

M.T.



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

Madrid, 21 de Febrero de 1986

Asunto: Autorizando a la Empresa "SEGURISUR, S.A."

N/Ref.^a: Sección Seg. e Inst. N.º.: 00779

S/Ref.^a:

En relación con su solicitud, S.E. el Director de la Seguridad del Estado, en fecha 20 de los corrientes, ha resuelto:

" Examinada la petición de Dña Carmen GOMEZ MANZANO, Representante de la Empresa "SEGURISUR, S.A.", en uso de las facultades que me confiere el R.D. 880/81 y O.M. de 28 de Octubre de 1981, que desarrolla dicho Decreto, he acordado ACCEDER a lo solicitado con sujeción a los extremos siguientes:

Que autorizo la comercialización y mantenimiento de aparatos y sistemas de seguridad, en particular mediante la instalación y mantenimiento de sistemas físicos, electrónicos, visuales, acústicos o instrumentales de vigilancia y protección y, especialmente con la conexión a centros de recepción de alarmas, con ámbito territorial provincial, en virtud de los medios personales y materiales aportados.

Que en el Registro de Empresas de Seguridad, la denominada "SEGURISUR, S.A.", figurará con el número OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, que deberá constar en toda documentación y publicidad de la misma, junto con la fecha de inscripción.

Que esta autorización no exime de aquellas otras autorizaciones y homologaciones que sean precisas con arreglo a las disposiciones vigentes. En todo momento el funcionamiento de la citada Empresa deberá ajustarse al R.D. 880/81 y O.M. de 28 de Octubre de 1981, y demás disposiciones concordantes.

A tenor de lo dispuesto en el artº 5º del citado R.D., las variaciones que modifiquen los requisitos enumerados en el artº 3º y que han servido para la presente inscripción, se comunicarán en el plazo de un mes, a la Dirección de la Seguridad del Estado".

Lo que se comunica a Vd., para conocimiento y efectos.

EL COMISARIO GENERAL,



Sra. Dña. Carmen GOMEZ MANZANO. Representante de la Empresa "SEGURISUR, S.A.".- C/ Fray Alonso, nº 5- bajo- SEVILLA.-



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIA GENERAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA

23.05.96 008345

SERV. SEGURIDAD PRIVADA
REGISTRO SALIDA

En relación con su solicitud, S.E. el Director General de la Policía, en fecha 17 de mayo de 1996, ha resuelto:

"Examinada la petición de la Empresa **SEGURISUR, S.L.**, solicitando la adecuación a la Ley de Seguridad Privada y al Reglamento que la desarrolla en el Registro de Empresas de Seguridad,

VISTOS: La Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre 1994, y normativa concordante, así como la propuesta favorable de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Servicio de Seguridad Privada), y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ACUERDO: acceder a la solicitud, figurando, a partir de este acto, la Empresa inscrita en el citado Registro con el núm. 831 con los siguientes datos:

- Denominación: **SEGURISUR.**
- Número o Código de Identificación Fiscal:
B-41128026
- Fecha de autorización: **20 de febrero de 1986.**
- Domicilio: **La Rinconada (Sevilla), Polígono Industrial Majaravique, nave 62.**
- Clase de Sociedad: **LIMITADA.**
- Actividades autorizadas:

Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

- Ambito territorial de actuación: **AUTONOMICO (Andalucía).**
- Representante Legal: **Antonio DOMINGUEZ AGUIRREZABAL".**

...//...

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94, de 5 de Agosto, podrá interponer recurso contencioso Administrativo, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la notificación, del presente escrito, previo el cumplimiento del requisito a que se refiere el Artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, o cuantos recursos estimen procedentes.

Lo que se comunica a Vd., para conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1996

EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Severino GONZALEZ PRIETO

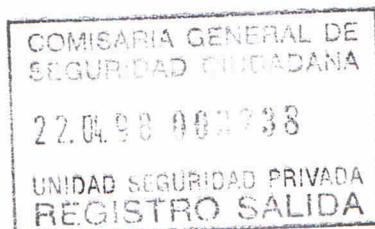
Sr. Representante Legal de la Empresa **SEGURISUR, S.L.**
Polígono Industrial Majaravique, nave 62.
LA RINCONADA (Sevilla).-



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



En relación con su solicitud, S.E. El Director General de la Policía, en fecha 20 de abril de 1998, ha resuelto:

“Examinada la petición de la Empresa **SEGURISUR, S.L.**, solicitando la **AMPLIACIÓN DE ÁMBITO** de la misma en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

VISTOS: La Ley 23/1992, de 30 de Julio, de Seguridad Privada, el Reglamento (que la desarrolla) de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de Diciembre, modificado por Real Decreto 938/97 de 20 de Junio y normativa concordante, así como la propuesta favorable de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Servicio Central de Seguridad Privada) y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

A C U E R D O:

ACCEDER a la petición formulada figurando a partir de este acto, la citada Empresa autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad con arreglo a los siguientes datos:

- Número de Inscripción: **831.**
- Denominación: **SEGURISUR.**
- Número o Código de Identificación Fiscal: **B-41128026.**
- Fecha de autorización: **20-02-86.**
- Domicilio: **LA RINCONADA, (Sevilla), Plg. Ind. Majaravique, Nave, 62.**
- Clase de Sociedad: **LIMITADA.**
- Actividades autorizadas:

Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

- Ámbito territorial de actuación: **AUTONÓMICO, (Andalucía y Extremadura).**
- Representante Legal: **Antonio DOMINGUEZ AGUIRREZABAL.”**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94, de 5 de Agosto, podrá interponer recurso contencioso Administrativo, en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la notificación, del presente escrito, previo el cumplimiento del requisito a que se refiere el Artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, o cuantos recursos estimen procedentes.

Lo que se comunica a Vd., para conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1998

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Fdo. : Marcelino MARTÍN-BLAS ARANDA

Sr. Representante Legal de la Empresa: **SEGURISUR, S.L.**
LA RINCONADA ,(Sevilla), Plg. Ind. Majaravique, Nave 62.